

Información proporcionada por Servicio Nacional del Adulto Mayor

Fondo nacional del Adulto Mayor para organizaciones de personas mayores (proyectos autogestionados)

Última actualización: 04 mayo, 2020

Descripción

Permite obtener financiamiento a través de concursos para proyectos ideados, elaborados y desarrollados por **organizaciones conformadas por adultos mayores**.

Los proyectos deben impulsar la generación y el desarrollo de capacidades de autogestión, autonomía e independencia de participantes. Revise más información en el campo Detalles de esta ficha.

En este concurso se podrá postular con solamente un proyecto por organización de personas mayores. Los requisitos y condiciones para la postulación se determinan anualmente en las bases del concurso, pudiendo variar de un año a otro.

Revise las [bases del concurso 2020](#).

Las postulaciones se pueden realizar hasta el 31 de julio a través de la **plataforma disponible en la web de SENAMA**.

Detalles

Los proyectos deben considerar uno o más de los siguientes objetivos:

- Contribuir a fortalecer la asociatividad, la organización y colaboración entre los adultos mayores.
- Favorecer la integración y la participación social de los adultos mayores.
- Generar acciones de voluntariado de adultos mayores para otros adultos mayores, mediante la entrega de servicios para facilitar y mejorar su situación de vida.
- Favorecer hábitos asociados a la prevención en salud y el autocuidado.

Los proyectos pueden incluir actividades como:

- **Equipamiento**, es decir: adquisición y/o instalación de nuevos elementos en un local que ya existe, por ejemplo: instalación de un servicio higiénico o compra de mobiliario.
- **Aumento de una actividad que ya se está ejecutando**, por ejemplo: integrar un mayor número de personas a un taller de capacitación.
- **Inicio de una actividad**, por ejemplo: una amasandería, taller de carpintería u otro.
- **Mejoramiento de la calidad de una acción que se está ejecutando**, por ejemplo: capacitación en contabilidad para administrar un taller productivo, o para mejorar la calidad del producto elaborado.
- **Reparación, construcción, ampliación de capacidad funcional de un local, o una instalación en el local o terreno**, por ejemplo: reparación de una sede cuando ha sufrido daños por antigüedad o por el desgaste propio de su uso o la instalación de una sede cuando se cuente con el terreno necesario.
- **Restauración de elementos para volverlos al estado original**, por ejemplo: recuperar la funcionalidad de un bien o infraestructura.

No se financiarán proyectos que incluyan construcción, mejoras, reparación o equipamiento en locales o terrenos pertenecientes a particulares, que no estén cedidos en comodato, usufructo o arrendados a la organización, unión comunal o club de adultos mayores. En locales entregados por los municipios a organizaciones comunitarias, será posible financiar dichos proyectos, siempre que se presente la carta del municipio que respalda el proyecto o el decreto aprobatorio del comodato.

¿A quién está dirigido?

Organizaciones conformadas por adultos mayores, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener RUT.
- Contar con personalidad jurídica vigente.
- Que todos sus integrantes sean personas de 60 años o más.

No podrán participar las organizaciones territoriales (juntas de vecinos) y otras organizaciones constituidas por personas menores de 60 años. Del mismo modo, no podrán ser adjudicados proyectos presentados por organizaciones que habiendo recibido financiamiento en este programa el año 2019, no hayan rendido los gastos correspondientes de acuerdo a lo solicitado por SENAMA.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



SENAMA o en las gobernaciones provinciales.

- **Si postula vía oficina** deberá presentarlo en tres ejemplares impresos (un original y dos copias) escritos a máquina, computador o letra suficientemente legible, conteniendo todos los datos y documentos solicitados. Uno de estos ejemplares será devuelto a la organización al momento de la presentación del proyecto a SENAMA, con fecha, timbre, nombre y firma de quien recibe el documento en las oficinas que se dispongan para tal efecto y será el comprobante de postulación.
- Copia simple o fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
- Documento en el que conste la personalidad jurídica de la organización.
- Copia simple o fotocopia del certificado en la que conste la directiva vigente, y que acredite la personería del representante legal, según corresponda.
- Presentar listado con los datos de los integrantes de la organización que participarán en el proyecto (nombre completo, RUN y fecha de nacimiento), quienes deberán tener una edad igual o superior a 60 años, debiendo haber nacido con anterioridad a 1960. Este listado podrá ser firmado voluntariamente por los integrantes de la organización.
- Cotización por cada gasto que el proyecto se propone realizar, incluyendo los presupuestos de mano de obra y monitores o profesionales si es que el proyecto los requiere; adicionalmente, adjuntar las cartas de compromiso que correspondan, lo cual será evaluado en el ítem de evaluación técnica correspondiente.
- Copia del acta de la sesión de la organización en que se acordó la presentación del proyecto, firmada por los asistentes a la reunión.
- Fotocopia de la cédula de identidad de los beneficiarios del proyecto, en que sea posible constatar la fecha de nacimiento u otro documento legal que lo acredite.
- Cartas de compromiso de organismos u organizaciones externas, cuando corresponda.
- Copia de documento que acredita propiedad, arriendo, comodato o usufructo, cuando se solicite construcción, mejoras, reparación o equipamiento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Los proyectos deberán **ejecutarse en cuatro meses como máximo**, contados a partir de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de ejecución, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser autorizado por SENAMA.

La fecha límite para la ejecución de los proyectos será el 30 de noviembre de 2020. La rendición de los proyectos deberá hacerse a más tardar el 21 de diciembre de 2020.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Complete los datos solicitados en el formulario de presentación de proyectos.
3. Haga clic en "ir al trámite en línea".
4. Una vez en el sitio web de la institución, escriba el RUT de la organización y contraseña, y haga clic en "ingresar". Si no tiene clave, haga clic en "[registrarse](#)".
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "enviar".
6. Como resultado del trámite, habrá postulado al beneficio. Recibirá inmediatamente un comprobante de postulación en línea. SENAMA notificará en sus oficinas regionales la adjudicación personalmente al representante legal de la organización de adultos mayores seleccionada.

Si requiere más información, llame al **800 4000 35**.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Complete los datos solicitados en el formulario de presentación de proyectos.
3. Diríjase a la [oficina regional de SENAMA](#) más cercana, o a la respectiva [Gobernación Regional](#).
4. Explique el motivo de su visita: postular al Fondo Nacional del Adulto Mayor, proyectos autogestionados por organizaciones de adultos mayores.
5. Entregue los antecedentes requeridos.
6. Como resultado del trámite, habrá postulado al beneficio. Obtendrá una copia del proyecto timbrado, en la que se indica la fecha de recepción de los documentos. SENAMA notificará en sus oficinas regionales la adjudicación personalmente al representante legal de la organización de adultos mayores seleccionada.

Si requiere más información, llame al **800 4000 35**.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/9548-fondo-nacional-del-adulto-mayor-para-organizaciones-de-personas-mayores-proyectos-autogestionados>